



**GACETA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
TENABO**

**AÑO I, N° 007
Martes 03 de
febrero de 2022**



**SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer
Piso. Palacio Municipal. Colonia
Centro, Tenabo Campeche.

Gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de programa
Lic. Miriam Gissel Caamal Yan





TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.....	2
ACUERDO NÚMERO 29 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL RECINTO OFICIAL DENOMINADO “SALÓN DE CABILDOS” POR EL DE “SALÓN DE CABILDOS 13 DE AGOSTO DE 1960”	3
SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL RECINTO OFICIAL DENOMINADO “SALÓN DE CABILDOS” POR EL DE “SALÓN DE CABILDOS 13 DE AGOSTO DE 1960”	7



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

L.E.P. Karla del Rosario Uc Tuz
Presidenta Municipal

Lic. Manuel Francisco Uc Pool
Primer regidor de parques y jardines

C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz
Segundo regidor de Seguridad Pública

Lic. Husai Uc López
Tercer regidor de Atención a Ciudadanos,
campesinos, obreros, pueblos y comisarias

Lic. Mónica Dianely Poot Canul
Cuarto regidor de Educación, cultura, deporte y turismo

Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich
Quinto regidor de Protección al medio ambiente, salud y ecología

C. Juan Carlos Uc Kantun
Sexto regidor de Agua potable, alumbrado público y calles

C. Ada Inés Magaña Gerónimo
Séptimo regidor de mantenimiento,
conservación de edificios públicos y arqueológicos.

C. Carlos Alfredo Cimé Can
Regidor de Mercados, bares, cantinas y panteones.

C. Clara Petronila Cen Ramírez
Síndico de Hacienda

C. Pedro Manuel Uc Canul
Síndico Jurídico

Profr. Erick de la Cruz Euan Caamal
Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo



KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 29

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL RECINTO OFICIAL DENOMINADO “SALÓN DE CABILDOS” POR EL DE “SALÓN DE CABILDOS 13 DE AGOSTO DE 1960”.

ANTECEDENTES:

A). - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

B). - Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación



política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

D). - Que en fecha veintiocho de enero del año en curso, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto.

E). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 103, fracciones I y XVII y 106, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Del texto de la propuesta planteada, se advierte el propósito para que este Honorable Ayuntamiento, le cambie el nombre al recinto oficial hasta hoy denominado "Salón de Cabildos" por el de "Salón de Cabildos 13 de Agosto de 1960", lo anterior, como un reconocimiento a una fecha trascendental para la vida política y social de este municipio, ya que fue precisamente ese día que se elevó de categoría a la entonces Villa de Tenabo, al de Ciudad, como un reconocimiento a su crecimiento demográficamente y al fortalecimiento económico, de ahí, que para hacerle una distinción a esa fecha, es que se considera procedente el cambio de nombre de dicho recinto oficial.

IV.- Que este cabildo, enterado de tal propósito, considera procedente esta solicitud, de conformidad a los artículos 103, fracciones I y XVII y 106, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



V.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba cambiar el nombre del recinto oficial denominado "Salón de Cabildos" por el de "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960".

SEGUNDO: Notifíquese lo aprobado en el presente acuerdo a las Dependencias y/o Entidades y organismos de la Administración Pública Estatal y Municipal correspondientes.

TERCERO: En lo sucesivo todas las referencias que, en los Reglamentos del Municipio, contratos, convenios y demás actos jurídicos, se hagan al "Salón de Cabildos", se entenderán como hechas, en lo conducente, al "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960".

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 28 de enero de 2022.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto



Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.

(Rúbrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de enero del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL RECINTO OFICIAL DENOMINADO “SALÓN DE CABILDOS” POR EL DE “SALÓN DE CABILDOS 13 DE AGOSTO DE 1960”.

SECRETARIO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87, 88 fracción II y 91, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

SECRETARIO: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **10** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

PRESIDENTA: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO.